



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1908 - - - -
(28 NOV 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1083 del 12 de julio de 2019»

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución de Encargo No. 1808 del 7 de noviembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DC EN VIVO – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DC EN VIVO – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 12 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1083 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DC EN VIVO – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», en la cual se designó como una de las propuestas ganadoras a la persona jurídica Canterbury Café SAS, identificada con el NIT 901161496-8, con la propuesta **FESTIVAL BOGOTÁ EN CONCIERTO VERSIÓN 2019, BUSCANDO EL GRAN EVENTO**, inscrita con código No.1213-008.

Que en la parte resolutoria de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria**».

Que en el numeral 5.11.11. de las Condiciones generales de participación se establece como deber de los ganadores *“Informar oportunamente a la entidad que otorga el estímulo en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por motivos de fuerza mayor. Para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema”*.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1908- - - -

(28 NOV 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1083 del 12 de julio de 2019»

Que el 26 de noviembre de 2019, el señor Oscar Paul López Walteros, actuando como representante legal de persona jurídica Canterbury Café SAS, solicitó a la Línea Estratégica de Emprendimiento e Industrias Culturales y Creativas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mediante correo el cual hace parte integral del presente acto, área misional encargada del seguimiento a la ejecución de la propuesta, la ampliación de la fecha máxima de ejecución, argumentando situaciones de fuerza mayor ajenas a su voluntad que impidieron que una de las actividades previstas en el marco de la propuesta fuera realizada el 22 de noviembre, tal y como se tenía previsto, por lo cual se solicita que se amplíe dicho plazo hasta el viernes 6 de diciembre con el propósito de cumplir a cabalidad con su propuesta y la entrega del informe final correspondiente.

Que la Línea Estratégica de Emprendimiento e Industrias Culturales y Creativas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, acogió la solicitud presentada por dicha persona jurídica, mediante comunicación por correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2019, y se establece como nueva fecha límite para la ejecución de las propuestas el 6 de diciembre de 2019, lo cual implica la extensión de las pólizas, tanto de cumplimiento como de Responsabilidad Civil Extracontractual presentadas para la aceptación de los estímulos.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1083 del 12 de julio de 2019.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1083 del 12 de julio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«Artículo 5°:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 6 de diciembre de 2019, acorde con las condiciones establecidas en la convocatoria».

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la persona jurídica Canterbury Café SAS la ampliación de las fechas de cobertura de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Cumplimiento, ésta última con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 6 de diciembre de 2019, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1083 del 12 de julio de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar el contenido de la presente Resolución a la persona jurídica Canterbury Café SAS, ganador de la convocatoria **BECA DC EN VIVO – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1908-455

RESOLUCIÓN

(28 NOV 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1083 del 12 de julio de 2019»

convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

28 NOV 2019

ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE

Subdirector de las Artes (E)

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nidia Rocío Díaz C. – Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Astrid Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyecto y suministró Información: María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias